Datos del área Gestora del Estudio Previo	**Fecha:**	ENERO 02 DE 2026
	Dependencia solicitante:	GESTIÓN DE PROYECTOS
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	MARIA ALEJANDRA VALENCIA LONDOÑO

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

SIEMBRA MAS S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas, que, entre otras, tiene por objeto principal la prestación y explotación económica de las actividades de arborización, de conservación, administración y mantenimiento de los parques, plazas públicas y zonas verdes, así como actividades complementarias, incluyendo las de paisajismo.

Así mismo, en el objeto misional de SIEMBRA MAS S.A.S. se destaca el: *"Dotar a las ciudades y municipios de espacios verdes con los más altos estándares, que den respuesta real a las necesidades de esparcimiento de sus habitantes y proporcionen balance ecológico en el proceso de expansión urbana, generando así mejoras en la calidad de vida de la comunidad"*. En suma, SIEMBRA MAS S.A.S., en función de su objeto principal: *"Promueve el desarrollo sostenible de las ciudades y el cuidado del medio ambiente a través de la recuperación de zonas verdes en espacio público y la estructuración de proyectos de sostenibilidad ambiental permitiendo la conservación o promoviendo la regeneración de los ecosistemas de vida terrestre y la disminución del impacto del cambio climático"*.

SIEMBRA MÁS S.A.S. está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los art 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, las demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación. En virtud de lo anterior, SIEMBRA MÁS S.A.S. aplicará el régimen de derecho público previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, para todas aquellas actividades contractuales que involucren la gestión de recursos públicos o la ejecución de funciones administrativas.

De acuerdo lo establecido en el artículo 2º de la Ley 90 de 1993 se denominan entidades estatales: *"(…) las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) …"*.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: *"(…) En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones (…)"*. En suma, el artículo 95 de la citada Ley dispone: *"(…) Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)"*.

El convenio interadministrativo fue creado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 calificó a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, siendo este el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80

de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

SIEMBRA MAS S.A.S celebró junto con el DISTRITO DE BARRANQUILLA, ASSOCIAZIONELE COMUNI DEL LAZIO-ANCI LAZIO, REPLAY NETWORK APS y RISORSE PER ROMA el convenio de cooperación internacional No. CSO LA/2021/171273-3/13 de la European Commission under the European Development Fund, GenerACTOR cuyo objeto es *"JARDINES COMUNITARIOS PARA LA BUENA GOBERNANZA, LA CIUDADANÍA ACTIVA Y LA PARTICIPACIÓN".* La cual tiene por objeto *"Apoyar el desarrollo urbano integrado y sostenible a través del desarrollo de capacidades y la prestación de servicios en la agricultura urbana dirigidos a las autoridades locales y las comunidades vulnerables, promoviendo los objetivos del Pacto Verde Mundial y la inclusión social y económica a través del empoderamiento de la comunidad, y fomentando la gobernanza multi perspectiva como catalizador para la innovación conjunta"*. Como resultado, el Distrito de Barranquilla fue favorecido con una subvención para el desarrollo del proyecto.

Las Huertas Comunitarias y los Parques Productivos - Huertas Comunitarias son escenarios física y operativamente diferentes, pero con un objetivo en común, donde se contempla el desarrollo de prácticas agroecológicas y colaborativas que fomentan la cooperación entre personas para cultivar la tierra, permitiendo así la participación activa y colectiva de la comunidad en el proceso de producción local, promoviendo al mismo tiempo la sostenibilidad ambiental y la convivencia social. Se pueden realizar con recursos compartidos (de las propias comunidades, empresas locales, organizaciones de la sociedad civil y de la administración pública), pudiendo ser gestionados y administrados por la comunidad o en compañía de la administración pública cuando ésta tenga participación. En ambos escenarios se enfoca la producción sostenible realizada por pequeños agricultores de todas las edades con el objetivo principal de la autosuficiencia.

En virtud de lo anterior y con ocasión a la experticia e idoneidad de SIEMBRA MAS S.A.S, el día 19 de mayo del 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y SIEMBRA MÁS S.A.S. se celebró el Convenio Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, el cual tiene por objeto el siguiente: *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS HERRAMIENTAS Y SERVICIOS NECESARIOS DE HUERTAS COMUNITARIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO".*

Como alcance de dicho objeto se dispuso: *"Establecer un convenio interadministrativo para implementar y fortalecer el proyecto Desarrollo Social Ambiental y Productivo, en cumplimiento de los indicadores establecidos para 2025 en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel" 2024-2027, con el propósito de promover la seguridad alimentaria de la población vulnerable, fortalecer conocimientos en agricultura urbana, impulsar la sostenibilidad ambiental y fomentar el desarrollo socioeconómico en las comunidades del Distrito, mediante la estrategia de instalación e implementación de huertas urbanas "Mi Barrio Siembra".*

En fecha 26 de diciembre de 2025 se suscribió un OTROSI MODIFICATORIO N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD-81-2025-4326 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON SIEMBRA MAS S.A.S., el cual estableció en su clausula tercera lo siguiente*: "PLAZO A PRORROGAR: Prorróguese el plazo de ejecución DEL CONVENIO No. CD-81-2025-4326 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, una vez finalizado el plazo de ejecución inicial. (…)".*

En la cláusula tercera del mencionado Convenio Interadministrativo "OBLIGACIONES O COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES", se estableció como una obligación específica de

SIEMBRA MAS S.A.S la siguiente: *"(…) Celebrar todos los actos, convenios y/o contratos necesarios para el desarrollo del convenio en virtud de lo dispuesto en la norma y el manual de contratación de Siembra Más"*.

La sociedad SIEMBRA MÁS S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas y de sus procesos de compra y adquisición de bienes y servicios de distinto índole y fundamentales para el giro ordinario de la actividad de la entidad desde el punto de vista normativo, los ejes para la celebración de contratos en sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011

Conforme con lo anterior, la sociedad a través de su Junta Directiva adoptó un Manual de Contratación propio que consagra instrumentos específicos que le permiten el ejercicio de la gestión contractual con la flexibilidad del régimen particular y la certeza del respeto de los principios de la función administrativa. Tal manual, consagró como obligatorios los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, transparencia, calidad de los servicios o bienes contratados, oportunidad, responsabilidad, pertinencia y selección objetiva y disminución del riesgo jurídico.

SIEMBRA MÁS S.A.S se encuentra comprometida con garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo No. CD-81-2025-4326 celebrado con el D.E.I.P de Barranquilla, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del mencionado convenio, esta sociedad requiere del recurso humano profesional, técnico, operativo idóneo y capacitado para llevar a cabo todas las actividades profesionales, técnicas, operacionales y administrativas que se requieren, con los cuales se ejecutarán las actividades, metas y lineamientos establecidos el convenio interadministrativo. Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el impacto y la importancia de este proyecto en el Distrito de Barranquilla, lo cual requiere un despliegue administrativo competente. La ejecución de todas esas actividades requiere de coordinación, planeación, dirección y certeza de plazos, proyecciones y demás herramientas de medición que permita cumplir con los objetivos trazados. Sin embargo, para llevar a cabo todas las estrategias, planes y proyectos prestablecidos han arrojado la necesidad de contar con el recurso humano, profesional, técnico y operativo suficiente, ya que la cantidad del personal con que cuenta actualmente la Sociedad no es suficiente para adelantar las acciones previstas que fortalezcan y garanticen la calidad del aporte SIEMBRA MÁS S.A.S; de manera que, existen actividades que desarrollan personas con formación profesional que complementan los tramites y procedimientos en función de agilizar la respuesta oportuna de SIEMBRA MÁS S.A.S en el marco del convenio.

Así las cosas, SIEMBRA MÁS S.A.S. requiere contar con el recurso humano que apoye las actividades a realizarse en el marco del convenio interadministrativo, ya que la cantidad del personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas que fortalezcan y garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados, específicamente los señalados en las especificaciones del objeto contractual.

En consecuencia, de lo anterior, se ha considerado procedente la contratación de un personal que apoye las actividades de la Sociedad, en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por SIEMBRA MÁS S.A.S. en el marco del Convenio Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, que cuente con la experiencia necesaria con el fin de brindar atención oportuna y eficiente a las actividades que hacen parte de las obligaciones adquiridas por SIEMBRA MÁS S.A.S. en el marco del convenio.

En atención a la necesidad previamente planteada, se requiere la contratación de un personal de apoyo logístico y administrativo, que realice el acompañamiento y seguimiento a las personas

beneficiarias del proyecto, así como la realización de las demás actividades necesarias a las que haya lugar para el correcto funcionamiento de esta iniciativa.

Que el mismo Artículo 11.1.2.3.1 numeral cuarto del Manual de Contratación de la entidad establece que podrá contratarse de manera directa: "(…) *Las contrataciones de prestaciones de servicios en general, incluyendo la de servicios profesionales, especializados y apoyos a la gestión de la entidad*…"

Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de contratación de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración intuito personae. Tal como se señala en el Articulo 11.1.2.3.1 numeral segundo.

De este modo y con el propósito de apoyar el desarrollo de las obligaciones de SIEMBRA MÁS S.A.S. en el marco del Contrato Interadministrativo No. CD-81-2025-4326, se considera necesario y viable contratar la ***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"*** En observancia de la tipología contractual y teniendo en consideración que el contrato se celebra en virtud de la cuantía estimada y del alto grado de confianza e idoneidad para suplir las necesidades de la entidad en esa vía.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1 Objeto contractual: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios
2.2.2 Alcance del objeto:	Se dará cumplimiento a la ejecución, en cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en las políticas que promuevan el seguimiento a las familias seleccionadas, con el fin de disminuir la deserción y garantizar el rendimiento dentro del proyecto. 2. Apoyar en la formación y logística de huertas institucionales requeridas por parte del supervisor del contrato. 3. Realizar visitas de seguimiento a las familias asignadas, brindando asesoría teórica y práctica sobre el manejo de sus huertas. 4. Brindar apoyo en la gestión de capacitaciones teóricas y prácticas a los beneficiarios que requieran refuerzo técnico. 5. Diligenciar la bitácora de seguimiento como constancia del cumplimiento de las actividades y de la gestión del trabajo de campo realizado

	6. Apoyar en las actividades de nivelación de las capacitaciones teóricas y prácticas a las familias con inasistencias debidamente justificadas. 7. Las demás actividades relacionadas al objeto contractual que sea requeridas por la entidad. **Nota 1**: También se entenderán como parte del alcance, todas las actividades ofrecidas por el contratista en su propuesta formal, sin embargo, frente a cualquier discrepancia entre lo establecido en la propuesta y el contrato prevalece lo establecido en el contrato.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes: **Obligaciones Generales.** **1.** Cumplir con las actividades señaladas para el desarrollo del objeto contractual. **2.** Asistir y acompañar en las reuniones convocadas por SIEMBRA MAS S.A.S. **3.** Presentar los informes requeridos por SIEMBRA MAS S.A.S. en cumplimiento del objeto contractual. **4.** Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato. **5.** Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores. **6.** Utilizar adecuadamente la información suministrada por SIEMBRA MAS S.A.S. con el fin de desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios. **7.** Aplicar todos sus conocimientos y experticia profesional a favor del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios. **8.** Las señaladas en el alcance del presente contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a SIEMBRA MAS S.A.S a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **10.** Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a EL CONTRATANTE sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al CONTRATANTE y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. **11.** Dar cumplimiento a las políticas de NO DISCRIMINACIÓN, PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL, PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones **13.** En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito **14.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad **15.** Incluir dentro de los honorarios el suministro de todo el recurso humano y técnico para realizar las actividades ofrecidas en la propuesta **16.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **17.** Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato, aceptando que los mismos son propiedad de SIEMBRA MAS S.A.S. **18.** En el evento en que el CONTRATISTA se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia, deberá emitir y radicar la factura en SIEMBRA MAS S.A.S. de conformidad con el procedimiento que para el efecto ha dispuesto SIEMBRA MAS S.A.S. en su página web. Es claro que la factura radicada en SIEMBRA MAS S.A.S. deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. **19.** Cumplir con las obligaciones y estipulaciones contenidas en su oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. **20.** Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato. **Obligaciones Específicas.** **1.** Serán obligaciones específicas del presente contrato las actividades contenidas en el alcance del objeto de este mismo.
2.2.4 Obligaciones de SIEMBRA MAS SAS:	SIEMBRA MAS S.A.S. se obliga a: **1.** Cumplir con los términos establecidos en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA el valor por concepto de los servicios prestados previa expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **3.** Suministrar al CONTRATISTA toda la información que éste requiera para el adecuado cumplimiento del contrato. **4.** Las demás inherentes a la ejecución del contrato. **5.** Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato a través de la persona que designe el Competente Contractual, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás normas establecidas sobre la materia. El responsable designado para supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultadas para el efecto, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026 Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Distrito de Barranquilla.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del presente contrato contiene una suma por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($3.200.000,00). IVA INCLUIDO** **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar al pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
2.2.9 Forma de pago:	SIEMBRA MAS S.A.S. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: Dos (02) pagos mensuales iguales por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($1.600.000,00)**, previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago a la seguridad social, donde bajo ningún concepto el ultimo pago podrá ser causado en una fecha posterior al último día hábil del año. **NOTA 1:** SIEMBRA S.A.S. pagará al CONTRATISTA en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente, en las condiciones pactadas en este contrato, salvo los casos en los que resulte aplicable la ley 2024 de 2020, para los cuales, se pagará de conformidad con los plazos estipulados en la mencionada ley. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales y presentar los informes respectivos con el visto bueno del supervisor. **ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuarán mediante abono en la Cuenta que para el efecto ha acreditado el contratista mediante la certificación bancaria respectiva. Si durante la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del contrato, el día 20 del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular, así como el formato dispuesto para el efecto por parte de SIEMBRA

<table>
<tr><td></td><td>MAS S.A.S. El supervisor deberá informa y remitir al área Administrativa y financiera los documentos anteriormente mencionados, con copia a la gerencia.</td></tr>
<tr><td>2.2.10 Liquidación del contrato</td><td>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requerirá de la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal o en el caso de existir saldos a favor de las partes será objeto de liquidación el contrato.</td></tr>
<tr><td>2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</td><td>La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato serán ejercidas por
<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Nombre del trabajador</th><th>Número de identificación</th></tr>
<tr><td>Coordinadora de Gestión de Proyectos</td><td>María Alejandra Valencia Londoño</td><td>1.045.712.087</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.2.12 Requisitos habilitantes para la escogencia del contratista</td><td>1. Acreditar dos (02) meses de experiencia en actividades de apoyo administrativo y logístico.
2. No tener sanciones vigentes.</td></tr>
<tr><td>2.2.13 Requisitos de capacidad jurídica para verificar la idoneidad del contratista</td><td>3 Propuesta presentada por el futuro contratista.
4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5 Registro Único Tributario (RUT)
6 Hoja de vida
7 Diplomas de estudios
8 Tarjeta o matrícula profesional (en caso de que se requiera)
9 Certificado de antecedentes profesionales o vigencia de la tarjeta profesional (en caso de que se requiera)
10 Certificaciones de experiencia laboral.
11 Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
12 Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13 Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
14 Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.
15 Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)
16 Examen médico pre-ocupacional (Decreto 0723 de 2013).
17 Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
18 Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td>18.2.4 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</td><td>N/A</td></tr>
</table>

3. Modalidad de Contratación

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el Manual de Contratación de SIEMBRA MAS S.A.S, en su CAPÍTULO II, ARTÍCULO 11 (11.2.3) PROCESOS DE SELECCIÓN contempló modalidades de selección de contratistas a través de cuatro mecanismos a saber:

Selección Directa.
Invitación Simple.
Concurso Cerrado.
Concurso Abierto.

Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone en el Articulo 11.1.2.3.1 numeral cuarto que procederá la selección directa cuando se trate de:

"Aquellos que en que el valor del objeto del contrato no supere los TRESICENTOS CINCUENTA (350) SMMLV"

Que el mismo Artículo 11.1.2.3.1 numeral cuarto del Manual de Contratación de la entidad establece que podrá contratarse de manera directa:

"…*Las contrataciones de prestaciones de servicios en general, incluyendo la de servicios profesionales, especializados y apoyos a la gestión de la entidad*…"

Que, para el caso de los contratos de prestación de servicios, el Manual de contratación de la sociedad dispone que se suscribirán de manera directa con la persona natural o jurídica que tenga suficiencia de idoneidad en la ejecución del objeto contratado, siendo por tal un tipo contractual en que prevalecerá la consideración intuito personae. Tal como se señala en el Articulo 11.1.2.3.1 numeral segundo, el cual versa:

"…Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratas (contratos intuito personae), lo cual incluye, sin limitarse, los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos y los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista…"

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y concluyó que los precios se ajustan a la tarea a prestar.

5. Garantías

Debido al monto y las características del contrato, no se hace necesaria la expedición de garantías.

6. **Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** Se anexa matriz de riesgos del contrato, como mecanismos de mitigación de los posibles efectos negativos del contrato. (ver anexo 1)



MARIA ALEJANDRA VALENCIA LONDOÑO
Coordinadora Gestión de Proyectos
SIEMBRA MAS S.A.S.

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratista y la	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del Municipio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
11	Especifico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales y/o	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario